

ACUERDO DE CONSERVACIÓN DE LA RESERVA COMUNAL YANESHA

SERNANP / Jefatura de la Reserva Comunal Yánesha

AMARCY/ Asociación para la Conservación y Manejo de la Reserva Comunal Yánesha

Asociación Club de Madres MOME Nueva Aldea C.N. Loma Linda Laguna

ACUERDO DE CONSERVACIÓN

Conste por el presente documento, el Acuerdo de Conservación de la Reserva Comunal Yanasha en adelante "El Acuerdo" que celebran, de una parte la **Jefatura de la Reserva Comunal Yánesha - SERNANP (SERNANP-JRCY)** representado por su Jefe Ing. Hermes Ricardo Liviac Espinoza identificado con DNI N° 09763663, con domicilio en Av. Herminio Shuller s/n, distrito Palcazú, provincia Oxapampa, Región Pasco, la **Asociación para la Conservación y Manejo de la Reserva Comunal Yánesha (AMARCY)** – Ejecutor del contrato de administración de la Reserva Comunal Yanasha, con domicilio en Av. Herminio Shuller s/n, distrito Palcazú, provincia Oxapampa, Región Pasco con número de RUC 20444304368, inscrito en los Registros Públicos en la partida registral N° 11000522, debidamente representado por su presidente el Sr. Rony Ronal Mateo Espiritu con DNI 40454000 y la **Asociación Club de Madres Momé Nueva Aldea**, identificado con RUC N° 20541569104, con domicilio fiscal en la Carretera Marginal Villa Rica – Iscozacín km 20, sector Nueva Aldea de la Comunidad Nativa integrada Loma Linda Laguna, distrito de Palcazú, provincia Pasco, región Pasco, representado por su Presidenta doña Maritza Yolanda Suárez Espiritu, identificada con DNI N° 42065723, con facultades inscritas en el asiento A00001 de la Partida Electrónica N° 11044768, bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

La Reserva Comunal Yánesha (RCY), ubicada en la Provincia de Oxapampa, región de Pasco es la primera reserva comunal establecida en el país en el año 1988, es parte de la denominada Reserva de Biósfera Oxapampa-Asháninka-Yánesha (RBOAY). El principal objetivo de la RCY es la conservación de la parte alta de la cuenca del río Palcazú, aledaña al Parque Nacional Yanachaga Chemillén (PNYCh), que posee una serie de recursos de flora y fauna silvestre que benefician a las comunidades Yánesha aledañas.

Bajo el marco del Régimen Especial para la Administración de Reservas Comunales aprobada con Resolución de Intendencia N° 019-2005-INRENA-IANP y mediante el Contrato de Administración suscrito entre el SERNANP y la AMARCY el 18 de diciembre del 2006 con el entonces Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA), hoy Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP, la RCY viene siendo coadministrada por el SERNANP y la Asociación para la Conservación de la Reserva Comunal Yánesha (AMARCY). La asociación fue reconocida como Ejecutor del Contrato de Administración (ECA) de la RCY con Resolución de Intendencia N° 046-2005-INRENA, siendo además, el primer ECA reconocido en el Perú. Una responsabilidad que debe asumir de por vida.

El SERNANP viene ejecutando el proyecto Amazonía Resiliente a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-PNUD, y en el marco de la cogestión establecida entre el RCY -SERNANP y la AMARCY se viene impulsando el desarrollo de actividades productivas sostenibles en las comunidades nativas socias del Ejecutor, esto en concordancia con los objetivos de establecimiento de la RCY; y que a su vez aterricen en acuerdos de conservación, la finalidad que busca esta acción es consolidar y fortalecer la relación de AMARCY y RCY-SERNANP, además de ello estas acciones buscan involucrar a las comunidades socias en acciones de vigilancia y control en la RCY y sus zonas colindantes en cumplimiento al Plan Maestro del ANP.



Handwritten signature of Maritza Suárez Espiritu

Handwritten signature of Jenhy Bujalco Maritza
Jenhy Bujalco Maritza
DNI: 41020351
Jefe Máximo



Como parte del compromiso de la AMARCY está el fortalecimiento de la cogestión y la vigilancia de la RCY como estrategia de conservación y desarrollo, donde las comunidades nativas colindantes con la Reserva Comunal Yánesha ayudan a vigilarla y la AMARCY impulsa a través suyo o de aliados estratégicos el desarrollo sostenible de las Comunidades. **(Anexo N° 01)**

SEGUNDA: BASE LEGAL

Las **PARTES** suscriben el presente **ACUERDO** amparadas en lo establecido en los siguientes dispositivos legales:

- Constitución Política del Perú.
- Convenio 169 de la OIT, aprobado por el Perú con Resolución Legislativa N° 26253, vigente desde 1995 y donde se señala que los gobernantes deberán respetar la importancia que tienen los pueblos indígenas y su relación con sus territorios.
- Ley de Áreas Naturales Protegidas, Ley N° 26834.
- Resolución Suprema N° 0193-88-AG/DGFF, mediante el cual se crea la Reserva Comunal Yanesha.
- Resolución Presidencial N° 346-2016-SERNANP, que aprueba el Plan Maestro de la Reserva Comunal Yanesha para el periodo 2017-2021.
- Resolución de Intendencia N° 019-2005-INRENA-IANP, mediante la cual se establece el Régimen Especial para la Administración de Reservas Comunales.
- Resolución de Intendencia N° 046-2005-INRENA, mediante la cual se reconoce al AMARCY como Ejecutor de Contrato de Administración de la Reserva Comunal Yanesha.
- Decreto Legislativo N° 1013, que crea el Ministerio del Ambiente y su modificatoria el Decreto Legislativo N° 1039.
- Decreto Legislativo N° 1079, que establece medidas para garantizar el patrimonio de las Áreas Naturales Protegidas.
- Resolución Legislativa N° 26181, que aprueba el Convenio sobre la Diversidad Biológica.
- Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP.
- Decreto Supremo N° 008-2008-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1079.
- Decreto Supremo N° 016-2009-MINAM, que aprueba el Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador por afectación a las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional.
- Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- Resolución Presidencial N° 150-2015-SERNANP, que aprueba los Lineamientos de Gestión Participativa.
- Resolución Directoral N° 096-2016-SERNANP-DGANP, que aprueba los "Lineamientos para la implementación de la vigilancia y control participativa en el SINANPE".
- Resolución Presidencial N° 323-2018-SERNANP, que aprueba la Directiva N° 005-2018-SERNANP-DGANP "Directiva para el licenciamiento del uso de la marca Aliado por la Conservación".



Maximo Suarez

✓



Jerry Bujaco Marinho
DNI: 41020351
Jefe Maximo

TERCERA: DE LAS PARTES

EL SERNANP-JRCY

La Jefatura de la Reserva Comunal Yánesha, es un órgano desconcentrado del SERNANP, que se encarga de la gestión y administración del ANP de manera conjunta con el Ejecutor de Contrato de Administración, en este caso la AMARCY; y ejerce sus funciones en el marco de la legislación ambiental vigente.

Cabe precisar que, el SERNANP creado mediante Decreto Legislativo N° 1013 – Ley de creación, organización y funciones del Ministerio del Ambiente, es un organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente. El SERNANP ejerce sus competencias a nivel nacional. Tiene su sede principal en la ciudad de Lima, contando con oficinas desconcentradas para gestionar las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional. Es el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE) y se constituye en su autoridad técnico-normativa, asegurando su funcionamiento como sistema unitario.

AMARCY

La Asociación para la Conservación y Manejo de la Reserva Comunal Yánesha-AMARCY, es una asociación sin fines de lucro reconocida por el INRENA (hoy SERNANP) como Ejecutor del Contrato de Administración de la Reserva Comunal Yánesha con Resolución de Intendencia N° 046-2005-INRENA de fecha 06 de enero de 2006, conformada por 10 comunidades nativas y 06 anexos colonos, es una persona jurídica de derecho privado y sin fines de lucro que cumple la función de administrar la Reserva Comunal de manera conjunta con el SERNANP. De acuerdo con sus estatutos, AMARCY tiene como finalidad:

- a. Organizar y representar a diez comunidades nativas y a seis poblaciones locales reconocidas por sus orígenes, permanencia, historia e identidad local: San Pedro de Pichanaz, Santa Rosa de Pichanaz, Loma Linda Laguna, Shiringamazú, Alto Iscozacín, 7 de Junio, Nueva Esperanza, Alto Lagarto, Santa Rosa de Chuchurras y Buenos Aires, así como a los anexos de Playa Caliente, Santa María, Ataz, Nuevo Porvenir, cantuta y Convento.
- b. La conservación del conjunto de la RCY.
- c. Consolidar los conocimientos comunales asociados a la conservación y al uso sostenible de los recursos naturales de la zona
- d. Realizar convenios con instituciones públicas, privadas, entidades cooperante, ONG y otros que puedan brindarles apoyo sin limitaciones para poder mejorar el nivel educativo, artístico, laboral y otros de los asociados.

De la C.N. LOMA LINDA LAGUNA

La Comunidad Nativa Loma Linda Laguna está inscrita y titulada en los registros públicos desde el año 1984 Partida N° 11003767. La comunidad está conformada por tres sectores: Loma Linda, Nueva Aldea y Puerto Laguna. Cada sector es autónomo en sus decisiones dentro de su territorio así como también cada sector tiene su respectivo Jefe Comunal.

Es una de las 10 Comunidades socias del ECA AMARCY y participa activamente en la co-gestión de la Reserva Comunal Yánesha. (Anexo N° 01)



Monte Surco

✓

Jenny Bujalco Maritín
DNI: 41020351
Jefe Máximo



De la Asociación MOMÉ

Es una Asociación, legalmente constituida e inscrita en la Partida Electrónica N° 11044768 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Selva Central - La Merced de la Zona Registral N° VIII Sede Huancayo, cuenta con treinta y cuatro (34) socios activos, más del 95% son mujeres, productores piscícolas, cuyos objetivos son la producción y comercialización de peces tropicales, con el propósito de mejorar las condiciones de vida de las familias Yaneshas del distrito de Palcazú, en la provincia de Oxapampa, región Pasco.

CUARTA: DE LOS OBJETIVOS DEL ACUERDO

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la relación de AMARCY - Ejecutor del Contrato de Administración de la Reserva Comunal Yánesha y la Jefatura de la RCY – SERNANP JRCY, impulsando con las Organizaciones de Productores Yánesha actividades económicas productivas sostenibles, en cumplimiento del Contrato de Administración y lograr así en forma conjunta la conservación efectiva de la Reserva Comunal Yánesha y el bienestar de la población beneficiaria.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contribuir a la conservación de la Reserva Comunal Yánesha y su Zona de Amortiguamiento mediante el cumplimiento de los compromisos ambientales asumidos por las partes en el presente Acuerdo de Conservación.
- Apoyar en la implementación del Plan Maestro de la RCY, en el marco del modelo de cogestión de las Reservas Comunales.
- Desarrollar las coordinaciones necesarias para que los socios (JRCY-SERNANP y AMARCY) coadyuven en la planificación, búsqueda y desarrollo (de ser posible) de actividades productivas sostenibles en beneficio de las comunidades socias y del área natural protegida.

QUINTA: SOBRE LOS DERECHOS

El presente acuerdo no se reconoce ningún derecho sobre los recursos naturales o el suelo (propiedad o posesión) al interior del ANP. Asimismo, no permitirá el desarrollo de actividades contrarias a los objetivos de establecimiento de la RCY y sus documentos de gestión (Plan Maestro).

SEXTA: ÁMBITO

El ámbito de implementación del presente acuerdo es la Comunidad Nativa Loma Linda Laguna, sector Nueva Aldea; la Reserva Comunal Yánesha y su zona de amortiguamiento, las cuales se encuentran en el distrito de Palcazú, provincia Oxapampa de la región Pasco.



Manfred Suarez

✓

Jenny Bujalco
Jenny Bujalco Marifio
DNI: 41020351
Jefe Meximo



SÉPTIMA:

DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

COMPONENTE	SERNANP-RCY	AMARCY	Asociación MOMÉ
Ambiental	<p>Socializar y compartir el protocolo de vigilancia de la RCY con la asociación MOME.</p> <p>Capacitar a los socios de la asociación MOME que apoyarán en las tareas de vigilancia y en otros temas relacionados a la conservación del ANP.</p> <p>Fortalecer y capacitar a los socios de la asociación MOME en temas de cambio climático y servicios ecosistémicos.</p>	<p>Apoyar y gestionar el desarrollo de capacitaciones a los socios de la asociación MOMÉ en manejo instrumental (equipo GPS) en alianza con el PNCBMCC.</p> <p>Gestionar con la Jefatura de la RCY la realización de acciones de vigilancia y control.</p>	<p>Mantener en buen estado de conservación las cuadrículas colindantes (08 grillas) al sector de Nueva Aldea.</p> <p>Apoyar a la Jefatura de la Reserva Comunal Yanasha con la participación activa de los asociados, en las labores de vigilancia.</p>
Económico	<p>Buscar conjuntamente con el ECA AMARCY otras oportunidades de financiamiento de fondos concursables, para dar continuidad con la cadena productiva de la asociación MOME.</p> <p>La Jefatura de la RCY, a través del Proyecto Amazonia Resiliente apoyara con la contrapartida económica para el Proyecto "Mejoramiento de la competitividad productiva y fortalecimiento de las capacidades técnicas en el manejo del cultivo de paco en la asociación club de madres Momé Nueva Aldea - Palcazú, Oxapampa, Región Pasco".</p>	<p>Gestionar la asesoría y acompañamiento técnica para la implementación de actividades económicas compatibles con los objetivos de establecimiento de la RCY.</p> <p>Buscar el financiamiento de las mismas bajo la forma del Programa de Actividades Económicas Sostenibles-PAES u otros mecanismos.</p>	<p>Brindar información a la RCY-SERNANP sobre los volúmenes de producción y otros datos de interés que servirán para gestionar nuevas oportunidades de proyectos.</p> <p>Cumplir con las condiciones técnicas necesarias para garantizar una producción acuícola sostenida en el tiempo.</p>
Sociocultural	<p>Apoyar en la sistematización de las tradiciones Yaneshas.</p> <p>Invitar a la asociación MOME para que se integren en todos los espacios de participación.</p>	<p>Garantizar la participación e involucramiento de los socios en todas las acciones que fortalezcan la gestión participativa de la RCY (asambleas, talleres, capacitaciones, etc.)</p>	<p>Brindar información sobre las tradiciones y costumbres yaneshas, cuando se requiera.</p> <p>Acompañar a la jefatura en las actividades culturales que se desarrollen.</p> <p>Participar activamente en el Comité de Gestión de la RCY.</p>

(Anexo N° 02 y Anexo N° 04)

OCTAVA: DE LOS BENEFICIOS.

Los beneficios que se generen como producto del presente "ACUERDO", han de ser de beneficios mutuos y compatibles con la conservación y objetivos de establecimiento



Mantero Suarez



Jenny Bujalco Maritino
Jenny Bujalco Maritino
DNI: 41020351
Jefe Máximo



del área natural protegida, orientados a reducir los costos de gestión de la **Reserva Comunal Yanessa** y generar beneficios a la población socia del AMARCY especialmente a la "**Asociación Club de Madres Momé Nueva Aldea**". De la C.N. Loma Linda Laguna. **(Anexo N° 03)**

NOVENA: DE LAS COORDINACIONES, IMPLEMENTACIÓN Y OPERATIVIDAD DEL ACUERDO

Para la implementación del presente ACUERDO se elaborará un Plan de Trabajo Anual.

Las coordinaciones y operatividad del ACUERDO serán supervisadas por la jefatura de la RCY en compañía del AMARCY, las mismas que serán reportadas de manera semestral a la DGANP.

En el caso de la Asociación MOME las coordinaciones se desarrollarán directamente con el presidente, debiendo este convocar e informar a sus asociados de la implementación del presente ACUERDO. **(Anexo N° 04)**

DECIMA: VIGENCIA Y RENOVACIÓN

El presente ACUERDO entra en vigencia a partir de la fecha de suscripción, por un periodo de 02 (dos) años. El ACUERDO podrá ser renovado previo acuerdo de las partes en función al cumplimiento de los compromisos asumidos.

DECIMO PRIMERA: DE LA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y RESOLUCIÓN

Modificación: Se podrá modificar los términos del presente ACUERDO, materializándose a través de la suscripción de una Adenda, la que deberá constar por escrito y ser debidamente suscrita por las partes bajo la misma modalidad y con las formalidades que se suscribe el ACUERDO.

Suspensión: El presente ACUERDO podrá suspenderse cuando por caso fortuito o fuerza mayor, cualquiera de las partes quede imposibilitada temporalmente de continuar con sus obligaciones. En tal caso, quedarán suspendidas tales obligaciones solamente por el tiempo que dure la circunstancia o evento que determina la suspensión.

Causales de Resolución: Son causales de resolución del presente ACUERDO lo siguiente:

a) Incumplimiento de los compromisos asumidos en la cláusula sexta del presente acuerdo.

Para que la resolución opere, la Parte que la ejercite cursará a la parte infractora una comunicación de fecha cierta indicando los compromisos previstos en el ACUERDO que han sido incumplidos, con el sustento correspondiente, otorgando un plazo no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días hábiles para que la parte que incumple regularice el cumplimiento de la prestación o compromiso debido; con copia a las otras partes del ACUERDO. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regularización, la Parte interesada dará por resuelto el ACUERDO automáticamente. La resolución del ACUERDO deberá ser comunicado por escrito a la otra parte.

b) Acuerdo de resolución adoptado por las PARTES. El acuerdo de resolución adoptado por las partes, deberá constar por escrito, exponiendo las razones que deriven tal decisión.

La resolución del Acuerdo deberá ser comunicado por escrito a la otra parte.



Montes Suarez

✓



DÉCIMO SEGUNDA: DEL DOMICILIO

Para los efectos que se deriven del ACUERDO, las partes que lo suscriben fijan como domicilio los señalados en la parte introductoria del ACUERDO.

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes se entenderá válidamente realizada si es dirigida a los domicilios consignados en la parte introductoria del Acuerdo.

Cualquier cambio de domicilio durante la vigencia del ACUERDO, se comunicará por escrito a la otra parte, con una anticipación no menor a quince (15) días hábiles.

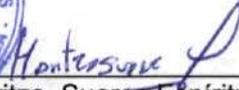
En señal de conformidad, ambas partes suscriben EL ACUERDO en tres (03) ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad de Iscozacán a los ... días del mes de del año 2019



Hermes Liviac Espinoza
Jefe – RC Yanasha



RONY RONAL MATEO ESPIRITU
PRESIDENTE
DNI: 40454000
Rony, Mateo Espiritu
Presidente AMARCY



Maritza, Suarez Espiritu
Presidente – Asociación
MOME



Henry Bujaico Mariño
DNI: 41020351
Jefe Mexirno
Henry, Bujaico Mariño
Jefe de la C.N. Loma Linda-
Laguna

ANEXOS

Anexo N° 01: Mapa de la RCY y C.N. Loma Linda Laguna

Anexo N° 02: Mapa de área priorizada para el Acuerdo de Conservación

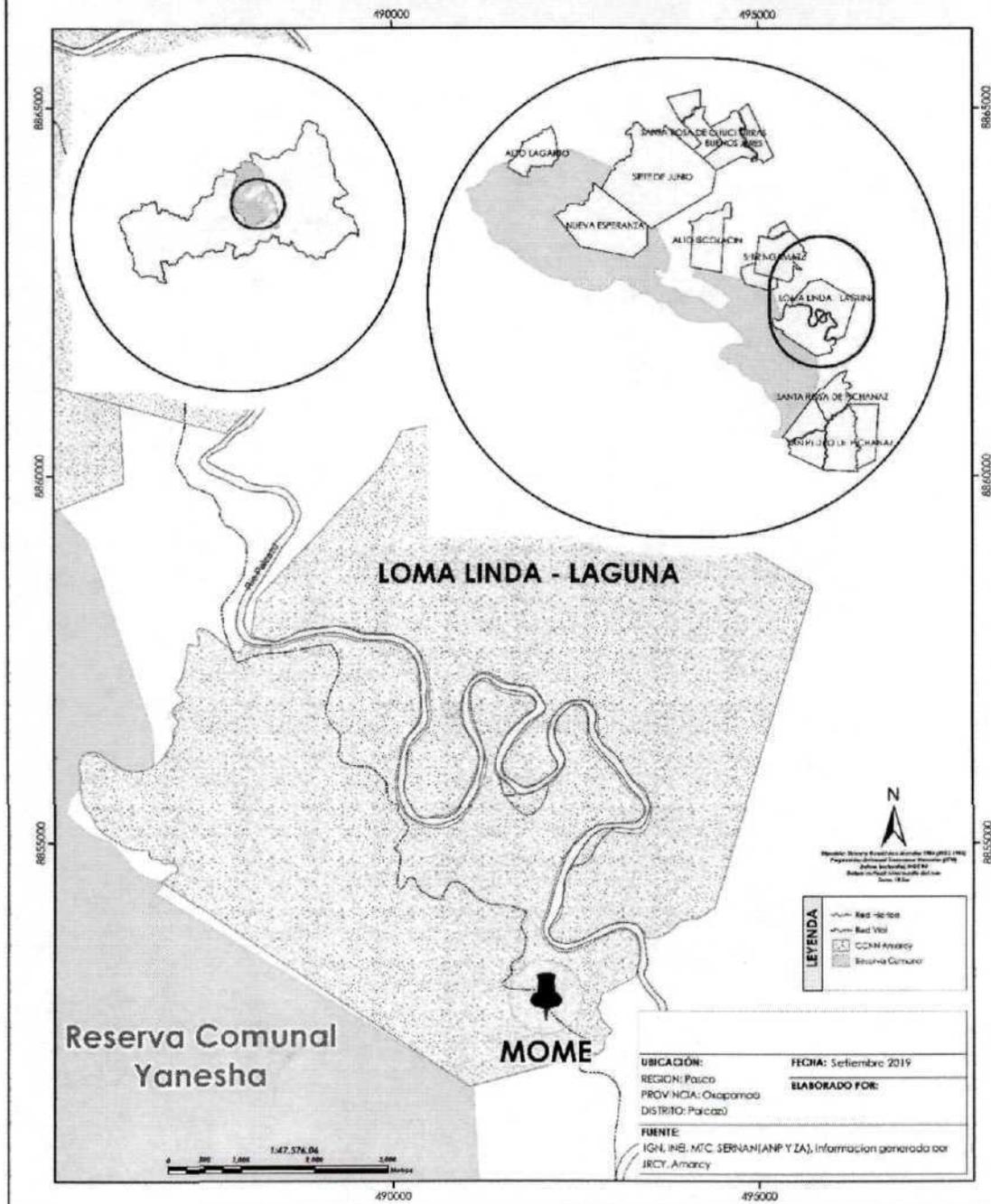
Anexo N° 03: Beneficios del acuerdo de conservación

Anexo N° 04: Compromisos de las partes

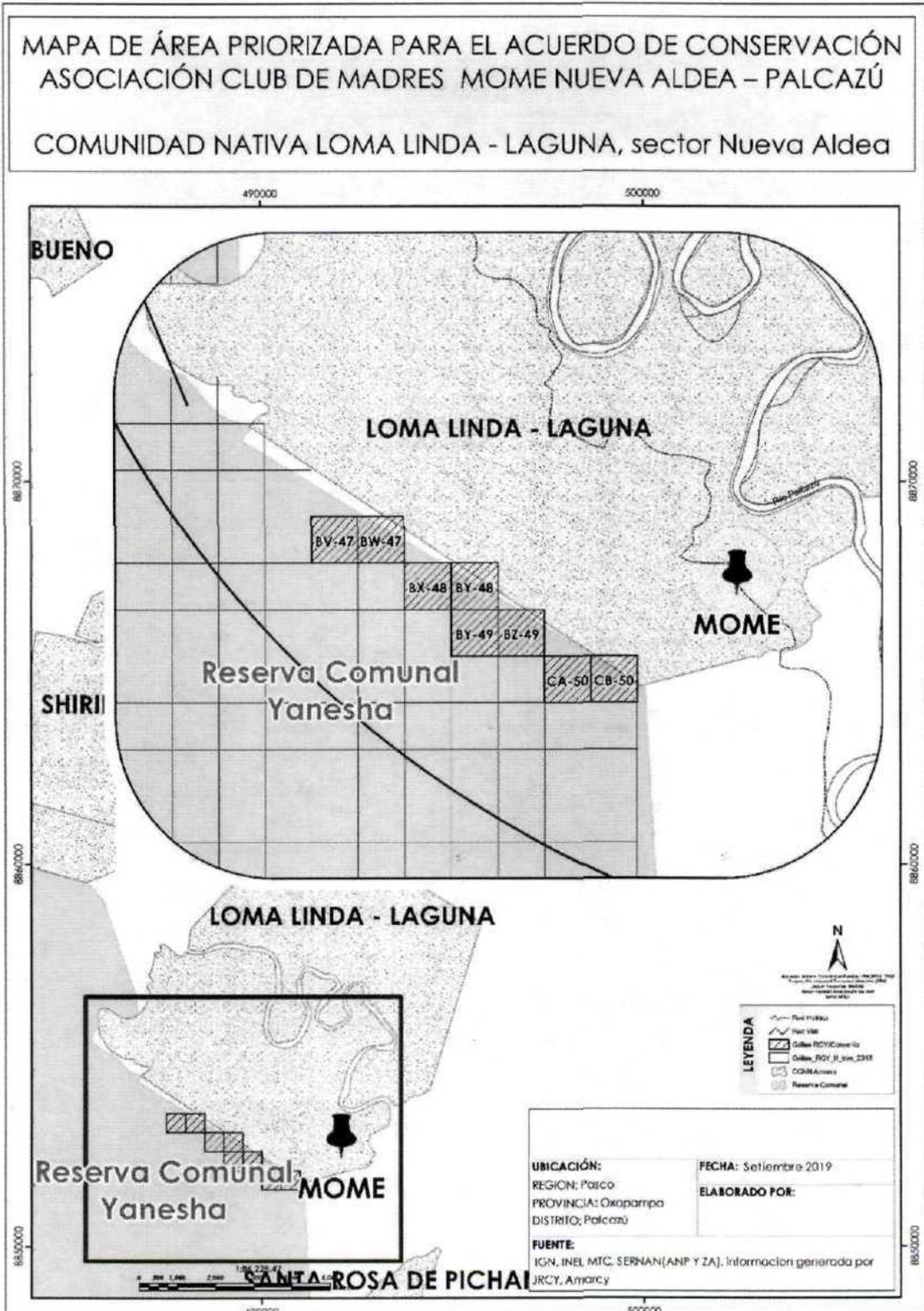
Anexo N° 05: Acta de taller de socialización y construcción del acuerdo de conservación.

Anexo N° 01: Mapa de la RCY y C.N. Loma Linda Laguna

**MAPA DE UBICACIÓN
ASOCIACIÓN CLUB DE MADRES MOME NUEVA ALDEA – PALCAZÚ
COMUNIDAD NATIVA LOMA LINDA - LAGUNA, sector Nueva Aldea**



Anexo N° 02: Mapa de área priorizada para el Acuerdo de Conservación



Anexo N° 03: Beneficios del Acuerdo de Conservación

Beneficios para la C.N. Loma Linda Laguna -Sector Nueva Aldea.	Beneficios para Asociación Club de Madres MOME	Beneficios para la Jefatura de la RCY - SERNANP
<ul style="list-style-type: none"> - Se establecerá el mecanismo de articulación para la conservación de la Reserva Comunal Yanasha- SERNANP, a través de la firma de acuerdo de conservación entre la Jefatura de la RCY, la Asociación Club de Madres MOME y AMARCY siendo la "C.N. LOMA LINDA LAGUNA" participe y activa apoyando para garantizar el buen desempeño de la asociación. - Serán beneficiarios de los productos y/o actividades que se generen por la gestión de "Convenios Marco" con diferentes instituciones públicas o privadas con el objetivo de fortalecer y dar continuidad a las diferentes actividades que se vienen implementando con el Microcapital AMARCY – SERNANP - PNUD, en favor de la "C.N. LOMA LINDA LAGUNA – Sector Nueva Aldea". 	<ul style="list-style-type: none"> - Soporte técnico y asesoramiento por parte de la JRCY para la formulación y gestión del Sub Proyecto "Mejoramiento de la competitividad productiva y fortalecimiento de las capacidades técnicas en el manejo del cultivo de paco en la asociación club de madres Momé Nueva Aldea-Palcazú, Oxapampa, Región Pasco", del fondo concursable del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura – PNIPA. - Apoyo con la contrapartida de "La Asociación Club de Madres Mome" para la implementación del Sub Proyecto: "Mejoramiento de la competitividad productiva y fortalecimiento de las capacidades técnicas en el manejo del cultivo de paco en la asociación club de madres Momé Nueva Aldea-Palcazú, Oxapampa, Región Pasco". - La contrapartida es un total de S/ 10,000.00 Soles y se divide en: <ul style="list-style-type: none"> o Capacitación en alimentación y evaluación biométrica: S/ 6,000 o Capacitación en Manejo fitosanitario, cosecha y post cosecha: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Materiales e insumos: S/ 520.00 ▪ Servicios de terceros: S/ 500.00 o Desarrollo de Pasantías: S/ 280.00 o Taller de Inicio: S/ 500.00 o Taller de cierre: S/ 200.00 o Certificación AMYPE <ul style="list-style-type: none"> ▪ DIA para certificación a MYPE (servicios de terceros): S/ 2,000.00 - Soporte técnico y administrativo durante la implementación del Sub Proyecto PNIPA, por parte de la JRCY. - Asesoría en los procedimientos para la solicitud de la opinión técnica previa vinculante – Compatibilidad, según la normativa del SERNANP para la obtención de la certificación Acuicultura de Mediana y Pequeña Empresa - AMYPE. 	<ul style="list-style-type: none"> - La Jefatura de la Reserva Comunal Yanasha - SERNANP, tendrá el apoyo formal de la "C.N. LOMA LINDA LAGUNA", a través del Sector Nueva Aldea, quienes realizarán la vigilancia comunal que evitará oportunamente el desarrollo de actividades no permitidas en el interior de la RCY fortaleciéndose la gestión del ANP.

ANEXO 04: Compromisos de las partes

COMPONENTE	COMPROMISOS ASUMIDOS			Indicador	Meta
	De la RCY	Del AMARCY	De MOMÉ		
AMBIENTAL	<p>1. Socializar y compartir el protocolo de vigilancia de la RCY con la asociación MOME.</p> <p>2. Capacitar a los socios de MOME que apoyarán en las tareas de vigilancia y en otros temas relacionados a la conservación del ANP.</p> <p>3. Fortalecer y capacitar a los socios de MOME en temas de cambio climático y servicios ecosistémicos.</p>	<p>1. apoyar y gestionar el desarrollo de capacitaciones a los socios de la asociación MOME en manejo instrumental (equipo GPS) en alianza con el PNCBMCC.</p> <p>2. Gestionar con la Jefatura de la RCY la realización de acciones de vigilancia y control</p>	<p>1. Mantener en buen estado de conservación las cuadrículas colindantes (08 grillas: CB50, CA50, BZ49, BY49, BY48, BX48, BW47 y BV47) al sector de Nueva Aldea.</p> <p>2. Apoyar a la Jefatura de la Reserva Comunal Yanasha con la participación activa de los asociados, en las labores de vigilancia.</p>	<p>N° de grillas (08) sin afectación.</p> <p>N° de patrullajes en las que participa la asociación MOME.</p> <p>N° de capacitaciones donde participa miembros de la asociación MOME.</p>	<p>08 grillas (CB50, CA50, BZ49, BY49, BY48, BX48, BW47 y BV47)</p> <p>4 patrullajes al año</p> <p>1 capacitación al año</p>
ECONÓMICO	<p>1. Buscar conjuntamente con el ECA AMARCY otras oportunidades de financiamiento en fondos concursables para dar continuidad con la cadena productiva de la asociación MOME.</p> <p>2. La Jefatura de la RCY, a través del Proyecto Amazonia Resiliente apoyara con la contrapartida económica para el Proyecto "Mejoramiento de la competitividad productiva y fortalecimiento de las capacidades técnicas en el manejo del cultivo de paco en la asociación club de madres Momé Nueva Aldea-Palcazú, Oxapampa, Región Pasco".</p>	<p>1. Gestionar la asesoría y acompañamiento técnica para la implementación de actividades económicas compatibles con los objetivos de creación de la RCY.</p> <p>2. Buscar el financiamiento de las mismas bajo la forma del Programa de Actividades Económicas Sostenibles-PAES u otros mecanismos</p>	<p>1. Brindar información a la RCY-SERNANP sobre los volúmenes de producción y otros datos de interés que servirán para gestionar nuevas oportunidades de proyectos.</p> <p>2. Cumplir con las condiciones técnicas necesarias para garantizar una producción acuícola sostenida en el tiempo.</p>	<p>N° de kg de pescado fresco / campaña de producción (06 meses)</p>	<p>02 reportes de registro de producción / año</p>

<p>SOCIO- CULTURAL</p>	<p>1. Apoyar en la sistematización de las tradiciones yaneshas.</p> <p>2. Invitar a MOME para que se integren en todos los espacios de participación.</p>	<p>Garantizar la participación e involucramiento de los socios en todas las acciones que fortalezcan la gestión participativa de la RCY (asambleas, talleres, capacitaciones, etc</p>	<p>1. Brindar información sobre las tradiciones y costumbres yaneshas, cuando se requiera.</p> <p>2. Acompañar a la jefatura en las actividades culturales que se desarrollen.</p> <p>3. Participar activamente en el Comité de Gestión de la RCY.</p>	<p>N° de participaciones / asistencias en reuniones del Comité de gestión.</p> <p>N° de participaciones / asistencias en otras actividades de la RCY</p>	<p>Participación en Comité de Gestión.</p> <p>Participación en actividades de la RCY</p>
-----------------------------------	---	---	--	--	--

Anexo N° 05: Acta de taller de socialización y construcción del acuerdo de conservación.

Acta de Reunión de Trabajo

En el local comunal del Sector Nueva Aldea, ubicado en el distrito de Palcazú, provincia de Oxapampa, región Pasco; siendo las 11:00 am del día viernes 19 de julio del año 2019, se reunieron los socios y socias de la Asociación Club de Madres MOME Nueva Aldea presidida por la Sra. Maritza Suárez Espiritu; participaron también el equipo técnico de la Reserva Comunal Yanesha representado por el Ing. Hermes Liviac Espinoza, el equipo técnico del Proyecto "Mejoramiento de la competitividad productiva y fortalecimiento de la capacidades técnicas en el manejo del cultivo de paco en la Asociación Club de Madres MOME Nueva Aldea, Palcazú Oxapampa, región Pasco" Ing. Dante López Mariño; y representando al jefe comunal el Sr. Marlon García Sebastián, para tratar la siguiente agenda:

Agenda:

- Acuerdo de Conservación entre la Asociación MOME y la Reserva Comunal Yanesha,
- Aspectos técnicos del proyecto: "Mejoramiento de la competitividad productiva y fortalecimiento de la capacidades técnicas en el manejo del cultivo de paco en la Asociación Club de Madres MOME Nueva Aldea, Palcazú Oxapampa, región Pasco"

Desarrollo de la reunión:

Después del saludo de la mesa de honor y bienvenida por parte del jefe comunal se da inicio a la reunión con la participación del Ing. Hermes Liviac quien da a conocer sobre los términos y compromisos por parte de la Reserva Comunal Yanesha para la celebración del Acuerdo de Conservación con la Asociación MOME.

Asimismo se trabajó sobre los términos y compromisos por parte de la Asociación MOMÉ en el Componente Ambiental, Económico y Socio-cultural en el marco del Acuerdo de Conservación entre la Asociación, la Reserva Comunal Yanesha y AMARCY. Asimismo se desarrolló la presentación de los aspectos técnicos del proyecto: Mejoramiento de la competitividad productiva y fortalecimiento de la capacidades técnicas en el manejo del cultivo de paco en la Asociación Club de Madres MOME Nueva Aldea, Palcazú Oxapampa, región Pasco" presentados por el Ing. Dante López Mariño y el Técnico Patricio Cahuaza; tales como objetivos del proyecto, metas del proyecto, actividades, presupuesto y cronograma. Asimismo

Acuerdos:

- Por mayoría se aprueba los términos, compromisos y vigencia por parte de la Asociación MOMÉ para la celebración del Acuerdo de Conservación con la Reserva Comunal Yanesha. Dando las facultades a la Sra. Maritza Suárez Espiritu para la firma respectiva.

En señal de conformidad con lo mencionado en la presente, firman los asistentes, siendo las 13:30 pm del día viernes 19 de julio del 2019.

Maritza Suárez
PRESIDENTA
Maritza SUÁREZ ESPIRITU
D-N 42065923

